



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2024-A/MDP

Pichanaqui, 10 de diciembre del 2024

### VISTO:

El INFORME N° 141-2024UPMI/OPPyM/MDP de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, INFORME N° 828-2024-OPPYM/MDP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el INFORME N° 238-2024-OAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 279772 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del SNPMGI, además los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, disponiendo en el Artículo 13° que los Criterios de Priorización tienen como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones. Y según el numeral 13.7 del mismo artículo 13°, estos criterios de priorización en los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo (alcalde) y publicados en el portal institucional según los plazos establecidos por el Anexo N° 06: Plazos para la fase de programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante INFORME N° 141-2024UPMI/OPPyM/MDP la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, informa a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la elaboración y propuesta de los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", para la Programación Multianual de inversiones 2026-2028, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tomando en consideración que los criterios de priorización se elaboran en base al diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar con respecto al cierre de brechas, asimismo se ha tenido en cuenta la priorización de funciones efectuadas a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones y dentro de los plazos establecidos;

Que, de conformidad a lo señalado, es necesario aprobar los criterios de priorización de inversiones en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cual se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y que es parte de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

correspondiendo su aprobación al alcalde de este distrito, como Órgano Resolutivo, de esta Corporación Municipal.

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante INFORME N° 828-2024-OPPYM/MDP, hace suya dicha propuesta e informa para su aprobación a estimar conveniente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 238-2024-OAJ-MDP de fecha 06 de Diciembre del 2024, señala que resulta legalmente viable la aprobación de los Criterios de Priorización.

En el uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y del Art 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se;

## RESUELVE:

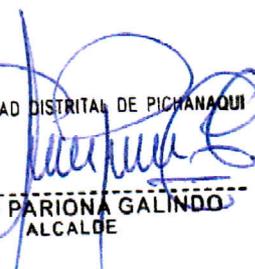
**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** los "Criterios de Priorización" de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que forma parte de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028.

**ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, en estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. DISPONER** a la Unidad de Tecnología de la Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

**ARTICULO CUARTO. NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

*¡Oportunidad para todos!*